



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de abril de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00274-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ FLOREZ
EMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión, y luego de subsanarse los exigidos mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ FLOREZ identificada con C.C. N° 60.308.476 en contra de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le remitió por parte de la parte demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico copia de ella y de sus anexos, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. Al momento de contestar la demanda, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del parágrafo 1° del artículo 31 del CPT y SS., no obstante, se le remitirá con el auto admisorio copia de la misma.
3. RECONOCER PERSONERÍA a GERMAN DARIO PRADA PRADA con T.P 291.227 del C.S.J., la cual se encuentra vigente, como apoderado principal de la parte demandante, para que actúe en los términos del poder conferido.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)**

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 20 de abril de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 057 y
estados electrónicos N°. 057 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario